

## FICHA MÉTODO OCS

### PROGRAMA FSE+ GALICIA 2021-2027

**NOMBRE DE LA  
OPERACIÓN**
**PDC. CURSO 24-25**
**IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES OBJETO DEL ESTUDIO**

<b>Organismo gestor</b>	Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa
<b>Objetivo Político</b>	4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales
<b>Prioridad</b>	3. Educación y formación
<b>Objetivo Específico</b>	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad
<b>Medida</b>	3.F.02. Programas de diversificación curricular, de atención a la diversidad y garantía de equidad educativa



DEFINICIÓN DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES						
Tipologías dentro de la ayuda	Objetivo de la ayuda	Beneficiario	Costes subvencionables	¿Procede implantar un coste simplificado?	¿Existe ya un método aprobado?	Elección del Método idóneo
Financiación de todos los costes subvencionables de los programas de diversificación curricular (PDC)	Reducir el abandono educativo temprano	Gestión directa (Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa)	De acuerdo con el Reglamento delegado (UE) 2023/1676: Todos los costes subvencionables directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios básicos de educación formal	SI	SI	<b>Coste unitario por participante con inscripción verificada en un año académico</b>



**CÁLCULO DEL COSTE SIMPLIFICADO**

Coste	Método	Datos utilizados para el cálculo	Cálculo y Análisis de los datos				
Todos los costes de la operación	Coste unitario por participante con inscripción verificada en un año académico	<b>ANEXO del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023</b> por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a	De acuerdo con lo establecido en el referido <b>Anexo</b> la operación se define de la siguiente forma:				
			<b>OPERACIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>CATEGORÍA DE COSTES</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA PARA EL INDICADOR</b>	<b>CANTIDAD (EUR)</b>
			Programas de diversificación curricular (PDC)	Participante en un año académico de la educación formal	Todos los costes subvencionables directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios básicos en el ámbito de la educación	Número de participantes con inscripción verificada en un año académico de educación formal, desglosado conforme a la clasificación CINE	<b>Coste unitario 1 para 3ª ESO:</b> primer ciclo de educación secundaria (enseñanza general) ED24 <b>3.568,75€</b>
							<b>Coste unitario 2 para 4º ESO:</b> segundo ciclo de educación secundaria (enseñanza general) ED34 <b>3.734,50€</b>
			Los niveles educativos CINE en los que se encuadran los Programas de Diversificación Curricular (PDC) son el primer ciclo de educación secundaria (enseñanza general) ED24, para 3º de ESO, y el segundo ciclo de educación secundaria (enseñanza general) ED34, para 4º de ESO. Estos Programas se definen en la <i>Orden de 8 de septiembre de 2021 por la</i>				



tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión

que se desarrolla el Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

De acuerdo con el **cuadro 1a** del **Anexo** del *Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión*, el importe del **coste unitario** que corresponde al alumnado de cada uno de estos cursos es el siguiente:

- **3º de ESO: primer ciclo de educación secundaria (enseñanza general) ED24, 5.710€**
- **4º de ESO: segundo ciclo de educación secundaria (enseñanza general) ED34, 5.432€**

Dichos importes se aplicarían a los participantes en un curso académico de la educación secundaria obligatoria de los cursos 3º y 4º a tiempo completo en un curso académico (es decir, 32 horas lectivas semanales en cada curso).

No obstante, los programas PDC tienen, de acuerdo con el *Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la evaluación en esa etapa educativa*, una duración semanal de:

- **20 horas durante todo el curso académico para 3º de ESO.** El total de horas semanales se corresponde con la suma de los dos ámbitos de conocimiento que lo integran: ámbito lingüístico-social, 12 horas semanales y ámbito científico-tecnológico, 8 horas semanales.
- **22 horas durante todo el curso académico para 4º de ESO.** El total de horas semanales se corresponde con la suma de los dos ámbitos de conocimiento que lo integran: ámbito lingüístico-social, 12 horas, y ámbito científico-tecnológico, 10 horas.





Como la duración es inferior a las 32 horas semanales, se realiza una prorrata que refleja la participación del alumnado en los citados programas durante el curso académico, teniendo en cuenta la participación semanal de cada uno de los cursos.

- Para 3º de ESO, si el importe de 5.710 € se aplica al alumnado con un horario semanal de 32 horas, para las 20 horas semanales (que suponen un 62,5% del total) corresponde un importe de:

**Coste unitario anual por alumno 3º ESO = 3.568,75€**

- Para 4º de ESO, si el importe de 5.432 € se aplica al alumnado con un horario semanal de 32 horas, para las 22 horas semanales (que suponen un 68,75% del total) corresponde un importe de:

**Coste unitario anual por alumno 4º ESO = 3.734,50€**

Ambos importes por alumno serán reembolsados a la Comunidad Autónoma de Galicia de la forma siguiente:

- un 50 % tras la primera prueba de inscripción durante al año académico (normalmente al principio del año académico, de conformidad con las normas y prácticas nacionales),
- un 30 % tras la segunda prueba de inscripción,
- y un 20 % tras la tercera y última prueba de inscripción.





#### Pruebas de inscripción verificadas:

- *Primera prueba de inscripción:* Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la primera evaluación (ésta se realiza antes de las vacaciones de Navidad, no hay una fecha común para todos los centros educativos, normalmente entre el 15 y el 20 de diciembre del año N del curso académico (N / N+1)).
- *Segunda prueba de inscripción:* Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la segunda evaluación (ésta se realiza en la última quincena del mes de marzo, no hay una fecha común para todos los centros educativos, entre el 15 y el 31 de marzo del año N+1).
- *Tercera prueba de inscripción:* Se realizará contabilizando al alumnado que se presenta a la evaluación ordinaria (ésta se realiza al final de curso, en el mes de junio del año N+1).

## JUSTIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA

La justificación de la evidencia se realizará mediante lo siguiente:

- Las tres actas de evaluación (1ª y 2ª evaluación y evaluación Ordinaria) de cada uno de los cursos académicos que forman parte de los proyectos aprobados dentro de la operación, que enviará cada centro educativo en formato PDF una vez finalizado el curso escolar. Se presentarán de forma independiente las de cursos de PDC que correspondan a 3º ESO y las de 4º ESO.
- Registro en XADE de las actas de evaluación. Se presentarán de forma independiente las de cursos de PDC que correspondan a 3º ESO y las de 4º ESO.
- La información obtenida de cada uno de los grupos de cada centro educativo, para las tres evaluaciones, se trasladará a una hoja de cálculo conjunta en la que se incluirá también la información necesaria para identificar los proyectos y la operación, así como los cálculos para obtener los importes correspondientes a la primera prueba de inscripción (50%), la segunda prueba de inscripción (30%) y la tercera prueba de inscripción (20%).



## DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplido el objetivo de la ayuda si el centro no envía las actas firmadas de las tres evaluaciones o de alguna de ellas, salvo que el centro emita un certificado dando fe de que el acta recoge la calificación y que se ha trasladado a los sistemas informáticos de la administración educativa.

En este caso, el certificado se podrá considerar soporte documental acreditativo en la medida que la autoridad educativa reconozca dicho documento como adecuado a sus prácticas habituales. Así se manifiesta en la respuesta dada a una consulta sobre el conteo de alumnado de fecha de 5 de marzo de 2019 de la Subdirectora General Adjunta de Gestión de la UAFSE.

### Validación Método (Autorización operación)

El director general de Cohesión y Fondos Europeos

(firmado electrónicamente)

Ángel Luis Tarrío Tobar

